

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120170033700

1.-Previo a adelantar el trámite de levantamiento de la medida de aprehensión solicitada¹, se requiere al memorialista a fin de que aporte certificado de tradición y libertad del vehículo respectivo, con fecha de expedición no superior a 30 días.

2.-Por secretaría ofíciase a la oficina judicial de archivo para que proceda a desarchivar el expediente 11001310300120170033700 el cual se encuentra en el paquete 493 de 2019.

Allegado el expediente ingrésese el proceso al despacho.

De no obtenerse respuesta por parte de la oficina de archivo en el término de 20 días hábiles, mediante informe retorne las presentes diligencias al despacho.

3.- Comuníquese la presente decisión al memorialista por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 51 de fecha 02/06/2021

JR

¹ ArchivoDigital 02AllegaSolicitudLevantamientoCorreo